

B

Don ^{co} Ortega, Juan de Aguirre, Joseph Jimenez,
Antonio Hernandez, Juan de Madrid, y Joseph Ro-
riguez, por si, y à nombre de los demás Gobernadores
de los Pueblos de esta Ciu. su término, y jurisdicción,
con el mas profundo sentimiento scuzan levaron-
do en su oficio a este à la soberana protección de Ns. à expponer
los agresivos, e imponentes perjuicios que sufren
y lastiman el Alcogote, y demás Operarios de la
Casa de la matanza, para que la justificación de
Ns. se ríeva tomar la mas pronta, y eficaz pro-
videncia que lo condense en su dengue, y se extor-
de raiz el abuso, y la corruptela.

Todo procede ésta, de que olvidados los que
manejaron el sustento de las obligaciones de sus
respectivos ministerios, y considerando debitos, y
absolutos, obran con aquella autoridad desmedida
que tiene consigo el despotismo, haciendo inutiles los
decretos de la Ciu., sus Leyes, y Reglamentos,
que con tanto gomero vienen formados para la
recta administración de este Reino

Su tenta consiste unicamente en la pertenencia

